



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



viernes 27 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente US-EE-1573-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la cobertura correspondiente a las pólizas de seguro contra todo riesgo sin franquicia y accesorios de la flota de vehículos oficiales de este Instituto, solicitado mediante Nota Interna N.º 4151/24, suscripta por el Director de Gestión y Administración.

Que el Secretario Administrativo en Nota Interna N.º 4158, autoriza y solicita continuar con los actos administrativos correspondientes.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cuál será la modalidad de contratación que se utilizará para adquirir la misma, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, art. 26, inciso 3, Decreto N.º 188/23 (Jurisdiccional Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatorio N.º 43/22.

Que la Dirección de Administración emitió Formulario de Pedido N.º 42/23, indicando que se cuenta con partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Provincial N.º 88, Decreto Reglamentario Provincial N.º 2845/93 y Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Establecer la necesidad de la contratación de la cobertura correspondiente a las pólizas de seguro contra todo riesgo sin franquicia y accesorios de la flota de vehículos oficiales de este Instituto, solicitado mediante Nota Interna N.º 4151/24, suscripta por el Director de Gestión y Administración, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio establecido en el artículo 32º de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cuál será la modalidad de contratación que se utilizará para adquirir la misma, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, art. 26, inciso 3, Decreto N.º 188/23 (Jurisdiccional Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificatorio N.º 43/22.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida

Presupuestaria N.º 3-5-4 Primas y Gastos de Seguros-del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración, a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N.º RES-893-2024

Firmado Digitalmente por
SECRETARIO PIEROTTI Diego Pablo
Instituto Provincial de Regulación de
Apuestas Secretario de Juegos
27/09/2024

Firmado Digitalmente por
AROSTEGUICHAR Armando Antonio
Instituto Provincial de Regulación de
Apuestas Presidente
27/09/2024